

## CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA PARA LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA PITAYA EN LA PROVINCIA. 2021.

### ÍNDICE

1. Preámbulo.
2. Objeto.
3. Régimen Jurídico.
4. Personas Beneficiarias.
5. Ámbito temporal de aplicación.
6. Presupuesto total y aplicación presupuestaria.
7. Cuantía y abono.
8. Procedimiento de selección.
9. Órgano competente para la Instrucción y fases del procedimiento.
10. Órgano competente para la concesión.
11. Presentación de solicitudes y plazos.
12. Documentos e informaciones que deben acompañar a la solicitud.
13. Subsanción de solicitudes.
14. Criterios de valoración.
15. Comisión de Valoración.
16. Plazo de resolución y notificación.
17. Procedimiento de resolución y reformulación de solicitudes.
18. Obligaciones de las personas beneficiarias.
19. Justificación.
20. Documentos que deben integrar la cuenta justificativa simplificada
21. Conceptos subvencionables.
22. Subcontratación.
23. Concurrencia y compatibilidad de subvenciones.
24. Reintegro y graduación de incumplimientos.
25. Devolución voluntaria del importe de la subvención no aplicado.
26. Infracciones y sanciones.
27. Anexos de la convocatoria.



|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI  | Fecha  | 26/11/2021 12:55:45 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                    |        |                     |
| Firmante                      | PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI</a> | Página | 1/41                |



## 1. Preámbulo.

La visión estratégica de la Diputación Provincial de Huelva es convertir a la provincia, aprovechando su posicionamiento geoestratégico, su buen clima, la abundancia de recursos naturales que posee, su legado histórico, su riqueza cultural y patrimonial, su desarrollo económico actual y la fortaleza de sus recursos endógenos, así como sus singularidades, en una provincia económicamente dinámica, territorial, socialmente equilibrada y solidaria, con unas infraestructuras integradas y avanzadas, comprometida con el medio ambiente, con capacidad para innovar, retener y captar talento, que cuente con una población cualificada, con empleos de calidad, y con sinergias entre sus sectores que den lugar a una verdadera economía circular en la que afloren nuevas oportunidades de negocio, y sea posible captar más inversiones, que haya logrado fortalecer su imagen y su mejor posicionamiento de sus productos en mercados nacionales e internacionales y donde las personas que habitan en ella disfruten de una óptima calidad de vida.

En el marco de la visión estratégica anteriormente enunciada, uno de los objetivos del Plan Estratégico de la provincia de Huelva es lograr un desarrollo de un sector agrícola más equilibrado desde la óptica territorial y medioambiental, más respetuoso con el clima, más resistente a los cambios climáticos, más competitivo y más innovador. También debe contribuir al desarrollo de los territorios rurales con la óptica final de mejorar la calidad de vida de las poblaciones, favorecer su fijación al territorio y evitar el progresivo despoblamiento y el relevo generacional.

En el marco del Plan Estratégico de la provincia, la presente convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva para la Producción, Transformación y Comercialización de la Pitaya 2021 responde a la Estrategia 1 (“Impulsar el desarrollo de otros productos y servicios nuevos y competitivos ..... alcanzar estándares de calidad y excelencia deseados”), a la Estrategia 3 (“...Aumentar la presencia de los productos y servicios provinciales en los mercados nacionales e internacionales mejorando los canales de comercialización ...”) así a como a las Líneas Programáticas 1 (favorecer y potenciar la diversificación y competitividad del tejido productivo ....), 2 (Impulsar la creación y transformación de nuevos productos fomentando la comercialización y el consumo...), 3 (Fomentar la innovación...), 4 (Proteger y fomentar el aprovechamiento y uso sostenible de los recursos naturales ...), 5 (Favorecer la sinergias y la cooperación intra e intersectorial como vía de impulso de una economía circular sostenible ...), 7 (Favorecer la gobernanza entre Administraciones públicas y entidades privadas para la defensa común de intereses...) y 9 (Contribuir a la mejora de la capacidad innovadora).

En este contexto estratégico, la Diputación Provincial de Huelva viene promoviendo diversas actuaciones que favorecen la diversificación y la competitividad de un sector vital para la economía y el empleo en la provincia como es el agrícola. Baste citar ejemplos como los frutos rojos, el aceite, los cítricos, el espárrago y un largo etcétera hasta llegar a actuaciones relacionadas con el refuerzo del papel de la mujer en el ámbito rural (Premios Mujer Innovadora). En esta línea, se inscribe el interés de la entidad supra municipal en favorecer mediante subvenciones el cultivo en la provincia de un

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI  | Fecha  | 26/11/2021 12:55:45 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                    |        |                     |
| Firmante                      | PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI</a> | Página | 2/41                |



producto que como la pitaya, presenta numerosas características que lo hacen sumamente interesante para el desarrollo competitivo y sostenible del sector agrícola onubense. Todos esos factores de interés salieron a colación en las Jornadas Técnicas que bajo la denominación “Exposición sobre la Pitaya y las Cultivos Subtropicales” se organizaron por el Servicio de Innovación Agrícola y Ganadera en el Centro Experimental de Empresas el pasado 15 de diciembre de 2020.

En dichas jornadas y con la implicación de importantes agentes del sector agrícola onubense (Freshuelva y la Cooperativa Inter-provincial de Productores de Pitaya, entre otros) la propia presidenta de la Diputación Provincial de Huelva insistió en el esfuerzo que la institución viene realizando en los últimos años a la hora de introducir en la provincia nuevos cultivos alternativos a los berries y los cítricos, “sin olvidar que son los que, en gran medida, han dado el nombre y la referencia a nivel mundial a nuestra provincia”.

De ahí y tomando como referencia los ODS 2, 3, 13 y 15 viene el compromiso de la Diputación en apoyar el despegue de la producción, la transformación y la comercialización de la pitaya en la provincia de Huelva.

La pitaya o pitahaya (*Hylocereus undatus Britton & Rose*) pertenece a la familia de las cactáceas y es originaria de América central y el Caribe. Se trata de un cultivo por el que cada vez apuesta más el sector de la agricultura debido a la alta rentabilidad y a la gran demanda actual. Además, se adapta perfectamente a cualquier tipo de suelo y tiene un crecimiento muy rápido, pues al segundo año ya produce fruta. Existen dos especies, la amarilla (H triangularis) y la roja (H ocamposis). El mayor productor mundial es la India y España ocupa el puesto 15 con una producción de 190.000 toneladas.

En apenas 100 metros lineales se pueden cultivar hasta 334 plantas (éstas tienen una vida útil de hasta 25 años), con un rendimiento medio que varía entre 50 y 60 kilos de fruta por planta en temporada y cuyo precio al consumo puede alcanzar los 20 euros por kilo.

Puede sembrarse en cualquier época del año y precisa tan sólo de 2,5 litros de agua a la semana, un clima cálido y luminosidad. No crece al aire libre y necesita una infraestructura previa como una malla o invernadero.

La pitaya, también llamada “El Fruto del Dragón” es un producto rico en vitaminas y antioxidantes, con un gran contenido en agua y de fibra vegetal y sus semillas contienen ácidos grasos Omega 3.

En España se produce en Canarias, Málaga y Almería (principal productora). En Huelva ya existen 40 explotaciones que apuestan por la pitaya, con aproximadamente 7 Has cultivadas en los Municipios de Lucena del Puerto, Almonte, Moguer, Palos de la Frontera, San Bartolomé de la Torre, Cartaya y Lepe.

Los factores que conducen a los/as agricultores/as a invertir en pitaya son; menor necesidad de agua que otros cultivos; está de moda el consumo de su fruto exótico; al ser un producto delicado para el transporte (el fruto tiene una vida útil de hasta cuatro semanas conservado a una temperatura de 10°C); es

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI  | Fecha  | 26/11/2021 12:55:45 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                    |        |                     |
| Firmante                      | PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI</a> | Página | 3/41                |



importante que el cultivo sea europeo, lo que facilita su comercialización; produce dos cosechas anuales, una a mediados de junio a diciembre y otra de marzo y abril y finalmente; sus beneficios para la salud son extraordinarios, combatiendo enfermedades cardiovasculares, regulando la hipertensión, con efectos de antioxidante, regulando niveles de glucosa en sangre, contribuyendo a perder peso, con alto contenido en vitamina C, alto poder energético, digestiva, alto contenido en fibra, diurética, rica en minerales, baja en calorías y estimulando las defensas.

En función de todo lo anterior, se trata de un cultivo atractivo tanto para este sector de agricultores como para los/as consumidores/as, lo que está disparando su cultivo y su consumo, siendo un cultivo alternativo a producciones tradicionales que han perdido valor en los últimos años.

Entre otros factores que justifican el interés de la Diputación de Huelva en promocionar su producción en la provincia, conviene reseñar que inicialmente, los/as agricultores/as eran autodidactas en el cultivo de la pitaya pero que ya existe un centro especializado del IFAPA (La Mojonera) cuya función es asesorar a este colectivo para optimizar al máximo la producción y aumentar su productividad y su rentabilidad. Además, para facilitar su transformación y comercialización se ha creado la SCA "Pitaya de Andalucía", impulsada desde Huelva e integrada por agricultores/as andaluces, extremeños/as y portugueses/as con el fin de unificar la oferta y aunar esfuerzos para impulsar el desarrollo de este cultivo en la zona.

En definitiva, el cultivo de la pitaya está considerado interesante y con futuro para el campo onubense, de fácil cuidado, con altas expectativas comerciales por su gran aceptación en los mercados europeos y orientales y todo un tesoro nutricional. Todos estos razonamientos han impulsado que, la Diputación Provincial de Huelva, a través del Servicio de Innovación Agrícola y Ganadera y previo acuerdo adoptado en el Pleno extraordinario celebrado el pasado 27 de julio de 2021, articule la presente convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para favorecer la diversificación de la agricultura provincial hacia un producto de tanto interés para el sector como es la pitaya

## 2. Objeto.

1. Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones, mediante concurrencia competitiva y convocatoria única, del Servicio de Innovación Agrícola y Ganadera de la Diputación de Huelva para la financiación total o parcial de proyectos de transformación y comercialización de la Pitaya en la provincia de Huelva, conforme a las competencias legalmente atribuidas a la Diputación Provincial.
2. No podrán subvencionarse por la presente convocatoria aquellos proyectos que reciban cualquier tipo de subvención o ayuda por parte de algún Área o Servicio de esta Diputación.



|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI  | Fecha  | 26/11/2021 12:55:45 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                    |        |                     |
| Firmante                      | PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI</a> | Página | 4/41                |



### 3. Régimen Jurídico.

El marco normativo básico que afecta a esta convocatoria se encuentra constituido por:

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- d) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- e) Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- f) Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 136 de 18 de julio de 2016).
- g) Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

### 4. Personas beneficiarias.

1. La presente convocatoria contempla como beneficiarias a aquellas personas jurídicas que tengan como principal objeto social la transformación y comercialización de la Pitaya en la Provincia de Huelva y se comprometan al mantenimiento de dicha actividad durante, al menos, cinco años tras la recepción de la subvención.
2. Una misma persona solicitante sólo podrá recibir ayuda para un mismo proyecto por parte de algún Área o Servicio de esta Diputación.
3. No podrán obtener la condición de persona beneficiaria las personas que se encuentren incursoas en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la L.G.S. y concordantes de su Reglamento. La acreditación por parte de las personas solicitantes de no estar incursoas en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria podrá realizarse mediante declaración responsable suscrita por su representante legal.

### 5. Ámbito temporal de aplicación.

Las personas jurídicas solicitantes podrán presentar, en el marco de esta convocatoria, proyectos de actividades que se inicien o se hayan iniciado

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI  | Fecha  | 26/11/2021 12:55:45 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                    |        |                     |
| Firmante                      | PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI</a> | Página | 5/41                |



durante el año 2021, no pudiendo finalizar más allá del 30 de junio de 2022.

No serán subvencionadas aquellas actividades que se inicien y/o se desarrollen fuera de este periodo, excluyéndose las que no cumplan este requisito.

## 6. Presupuesto total y aplicación presupuestaria.

1. El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de 15.000,00 euros.

Todas las cantidades indicadas se imputarán a la aplicación 33302 41000 47901 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Huelva para el ejercicio 2021.

2. Podrán incrementarse los créditos asignados en esta convocatoria en los términos previstos en el artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. En estos casos la efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito mediante informe de la Intervención de la Diputación. La distribución de la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas entre los créditos presupuestarios asignados a la convocatoria tendrá carácter estimativo y su alteración no precisará de nueva convocatoria pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto, mediante resolución de la Presidencia. Tanto la declaración de créditos disponibles como la distribución definitiva de los mismos, en su caso, deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia con carácter previo a la Resolución de concesión.

## 7. Cuantía y abono.

1. Los trámites para el pago de la ayuda se iniciarán tras la justificación de la persona jurídica beneficiaria de la subvención concedida, presentada en plazo y forma y contando con el informe favorable del servicio instructor.
2. Excepcionalmente y previo informe justificativo del órgano instructor de la subvención, podrá realizarse pagos parciales o totales anticipados de la subvención. En este informe previo se indicará si es necesaria la constitución de garantías, en los términos establecidos en los artículos 42 y 43 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. El importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que en concurrencia con otras subvenciones supere el coste de la actuación solicitada.

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI  | Fecha  | 26/11/2021 12:55:45 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                    |        |                     |
| Firmante                      | PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI</a> | Página | 6/41                |





4. Para realizar el abono por la Diputación de la ayuda concedida la persona jurídica beneficiaria deberá estar dada de alta en el sistema de acreedores/as de la Diputación. Este alta se formaliza mediante el procedimiento habilitado en la sede electrónica dentro del Catálogo de servicios/Otros Trámites/Alta o modificación de datos de terceros (Tesorería).

#### 8. Procedimiento de concesión.

Se establece un procedimiento de concesión, que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones.

#### 9. Órgano competente para la Instrucción y fases del procedimiento.

1. Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refieren la presente convocatoria el Servicio de Investigación Agrícola y Ganadera.

No obstante, podrá designarse mediante Decreto de Presidencia anterior a la instrucción del procedimiento, otros Servicios o Departamentos diferentes que lo instruyan. Este Decreto se publicará en el Tablón de anuncios y no será objeto de recurso.

2. La instrucción del procedimiento incluirá, como mínimo, las siguientes actuaciones:
  - a) Informe de la persona responsable del órgano instructor de cumplimiento de los requisitos formales de las solicitudes.
  - b) Informe-Propuesta de la Comisión de Valoración, a la vista de los proyectos y los informes técnicos que se puedan emitir.
  - c) Propuesta de Resolución Provisional.
  - d) Propuesta de Resolución Definitiva.
3. Se faculta al Servicio instructor para que en la ejecución de esta convocatoria dicte las instrucciones que estime pertinentes, reconociéndose también la capacidad de interpretación de la misma.

#### 10. Órgano competente para la concesión.

El órgano competente para la concesión será la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva.

#### 11. Presentación de solicitudes y plazos.

1. El plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, expirando 30 días hábiles después.

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI  | Fecha  | 26/11/2021 12:55:45 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                    |        |                     |
| Firmante                      | PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI</a> | Página | 7/41                |



2. Las solicitudes se presentarán conforme a los modelos de esta convocatoria, acompañadas de los anexos y documentación específica establecida.
3. No se admitirá ninguna solicitud con fecha posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.
4. Las solicitudes (*Anexo I*) se presentarán, acompañadas de la documentación específica, necesariamente a través del Catálogo de Servicios de la Sede Electrónica de la Diputación en la dirección (<https://sede.diphuelva.es>), cumplimentando la información requerida para ese procedimiento. La presentación de la solicitud requerirá el acceso mediante el sistema de identificación digital (*Cl@ve* o certificado digital). Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme a los requisitos técnicos establecidos.
5. En el supuesto que se utilice un certificado personal para presentar una solicitud en nombre de una persona jurídica se deberán indicar los datos de la persona jurídica representada. En este supuesto, deberá aportarse necesariamente un documento que acredite la condición de representante de la persona jurídica que realiza esta solicitud.
6. Se tendrá como no presentada la documentación que se haga llegar por medios diferentes al indicado en el apartado anterior, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 12. Documentos e informaciones que deben acompañar a la solicitud.

1. Las solicitudes se presentarán en el modelo que figura como Anexo I a esta convocatoria y su firma supondrá:
  - a) La declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones para obtener la condición de beneficiario/a.
  - b) La declaración responsable de otras ayudas solicitadas o concedidas.
  - c) El compromiso al mantenimiento de la actividad de transformación y comercialización de la pitaya durante los cinco años siguientes a la recepción de la subvención.
  - d) La declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial, y frente a la Seguridad Social, independientemente de deber aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiaria y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. La solicitud **deberá** acompañarse **necesariamente** de los documentos siguientes:

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI  | Fecha  | 26/11/2021 12:55:45 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                    |        |                     |
| Firmante                      | PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI</a> | Página | 8/41                |





- a) Memoria explicativa del proyecto de transformación y comercialización.
  - b) Factura o presupuesto pro-forma de la inversión a realizar.
  - c) Certificado de situación censal emitido por la Agencia Tributaria<sup>1</sup>.
  - d) Copia de las escrituras/estatutos de la persona jurídica solicitante.
  - e) Nombramiento de los representantes legales de la persona jurídica solicitante (escritura notarial para empresas y acta asamblea para entidades no lucrativas no obligadas a elevar a documento público sus acuerdos).
3. En las solicitudes será obligatorio indicar una dirección de correo electrónico para realizar las comunicaciones referentes a este procedimiento.
  4. La Diputación de Huelva podrá requerir en cualquier momento a las personas solicitantes, la acreditación de las fotocopias presentadas mediante presentación de original o envío de fotocopia compulsada.
  5. En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial y aún estuvieran vigentes, la persona jurídica solicitante podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan. Excepcionalmente, si la Diputación no pudiera recabar los citados documentos, podrá solicitar nuevamente al interesado su aportación, conforme lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
  6. Una vez se proceda a subir una solicitud, ésta queda grabada en la carpeta ciudadana de la persona jurídica solicitante. Para acceder a ella hay que *identificarse en la sede electrónica de la Diputación* y acceder al apartado *Mi carpeta* dentro de *Carpeta Ciudadana* que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. Éste es el procedimiento para añadir documentación -subsanciones, aceptaciones ... - a una solicitud ya presentada. Al igual que ocurrió en el proceso de alta de la solicitud, cuando se suban los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación.
  7. La Diputación solicitará la intermediación de los siguientes datos disponibles en otras Administraciones previa autorización en los supuestos que sea necesaria. Si solicitada la intermediación de datos no fuera posible su obtención, la Diputación requerirá a las personas beneficiarias para que presenten estos documentos.

<sup>1</sup> Este certificado se puede solicitar a través del enlace <https://www1.agenciatributaria.gob.es/L/inwinvoc/es.aeat.dit.adu.emce.solCertInt.SolCertAcSsitCen?fAccion=1&fTramite=G3131>).

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI  | Fecha  | 26/11/2021 12:55:45 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                    |        |                     |
| Firmante                      | PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI</a> | Página | 9/41                |



8. La Diputación verificará la intermediación de los siguientes datos disponibles en otras administraciones y entidades:

| Cedente | Servicio  |
|---------|---|
| AEAT    | Estar al corriente de las obligaciones tributarias. |
| AEAT    | Situación Censal.                                   |
| TGSS    | Estar al corriente de Pago con la Seguridad Social. |

- La consulta de la situación tributaria a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), requerirá el consentimiento expreso de la persona jurídica solicitante.
- El resto de datos no necesitarán del consentimiento de las personas jurídicas interesadas, aunque éstas podrán oponerse a su intermediación, debiendo justificar esta circunstancia. Mediante decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva se resolverá la aceptación o no de la oposición realizada.
- Si practicada la verificación de datos, ésta no fuera posible, la Diputación requerirá a las personas jurídicas para que presenten los documentos o declaraciones de estar al corriente frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social o cualquiera del resto de documentos cuya verificación se haya intermediado.

9. La presentación de la solicitud conlleva la autorización de la persona jurídica solicitante para que los datos personales contenidos en ella puedan ser tratados automatizadamente e incorporados a los ficheros protegidos de la Diputación Provincial de Huelva.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos se informa que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas solicitantes y titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la Ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web.

<http://www.diphuelva.es/contenidos/Protección-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es [dph@diphuelva.org](mailto:dph@diphuelva.org).

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI  | Fecha  | 26/11/2021 12:55:45 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                    |        |                     |
| Firmante                      | PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI</a> | Página | 10/41               |



### 13. Subsanación de las solicitudes.

1. Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el órgano instructor del procedimiento requerirá de forma conjunta a las personas solicitantes, mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Diputación, para que en el plazo de 10 días hábiles subsanen dichos defectos (*Anexo II Subsanación de la Solicitud*), con la indicación de que así no lo hiciera, se le tendrá automáticamente por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido dicho plazo se dictará Resolución de la Presidencia con las personas solicitantes admitidas y excluidas. Dicha Resolución será publicada en el BOP de Huelva.

### 14. Criterios de Valoración.

1. Los proyectos presentados se valorarán conforme a los siguientes criterios:

| CRITERIO                                    | BAREMACIÓN | PUNTOS |
|---|------------|--------|
| Pertenencia al ámbito de la economía social | 15         | 15     |
| N.º de asociados que integra                | 5          | 5      |
|   | 10         | 10     |
|   | 15         | 15     |
|   | >20        | 20     |
|   | 25         | 5      |
| % de producción provincial de Pitaya        | 50         | 10     |
|   | 75         | 15     |
|   | 100        | 20     |
|   | 25         | 5      |
| Mujeres en cargos directivos                | 1          | 5      |
|   | 3          | 10     |
|   | 5          | 15     |
| Puestos de trabajo estables                 | 5          | 5      |
|   | 10         | 10     |
|   | 15         | 15     |
|   | >15        | 20     |
| Carácter inter - provincial                 | 10         | 10     |

2. Tras baremar, la Comisión de Valoración realizará una propuesta de subvención a los proyectos que hayan obtenido mayor puntuación y que en todo caso han superado como mínimo de 40 puntos. En caso de no alcanzarse esta puntuación, el proyecto será excluido.

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI  | Fecha  | 26/11/2021 12:55:45 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                    |        |                     |
| Firmante                      | PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI</a> | Página | 11/41               |



## 15. Comisión de Valoración.

1. Las solicitudes presentadas será estudiadas por la Comisión de Valoración. La composición de la misma será la siguiente:
  - a. Presidente: Jefe del Servicio de Innovación Agrícola y Ganadera o persona en quien delegue.
  - b. Dos Vocales, un/a Técnico/a del Servicio de Innovación Agrícola y Ganadera y un/a Técnico/a del Servicio de Desarrollo Territorial que hará las veces de Secretario/a.
  - c. Un/a Técnico/a de la Unidad de Subvenciones.
2. Las personas que integren esta Comisión se designarán por Decreto de Presidencia y deberá publicarse en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva.
3. La Comisión podrá incorporar los miembros que, en calidad de asesores, consideren oportuno.
4. En el supuesto de empate, la Presidencia de la Comisión tendrá voto de calidad que dirimirá esta situación.
5. La Comisión se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y deberá aplicar motivadamente los criterios de valoración contenidos en la presente convocatoria.
6. Con carácter previo a la baremación, la Comisión de Valoración podrá establecer, si así lo estima oportuno, el reparto proporcional de las disponibilidades financieras asignadas en base a tramos de puntuación que puedan obtener las solicitudes que se presenten.
7. Tras baremar, la Comisión de Valoración podrá realizar una propuesta de subvención a los proyectos que hayan obtenido mayor puntuación, conforme a las especificidades establecidas. En esta propuesta se podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo las condiciones administrativas y técnicas establecidas para adquirir la condición de beneficiaria, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.
8. La Comisión sólo podrá proponer una subvención a un único proyecto por una misma persona jurídica solicitante. Esta cuantías propuestas podrán ser iguales o inferiores a las solicitadas por las personas solicitantes. Dicha propuesta no tendrá necesariamente que agotar la consignación presupuestaria prevista para este procedimiento.
9. La Comisión de Valoración no baremará las solicitudes que entiendan están fuera del objeto de esta convocatoria. En estos supuestos tendrá que motivar dicha exclusión.

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI  | Fecha  | 26/11/2021 12:55:45 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                    |        |                     |
| Firmante                      | PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI</a> | Página | 12/41               |



## 16 Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.
2. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

## 17. Procedimiento de resolución y reformulación de solicitudes.

1. A la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración, el órgano instructor realizará la Propuesta de Resolución Provisional. Esta Propuesta de Resolución será objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de que las personas jurídicas interesadas puedan presentar alegaciones, o reformulaciones (Anexo III) en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de dicha publicación.
2. Reformulación de Solicitudes. Cuando el importe de la subvención de la Propuesta de Resolución Provisional sea inferior a la que figura en la solicitud presentada, las personas jurídicas interesadas podrán, durante el trámite de alegaciones a la propuesta de resolución provisional, reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, debiéndose mantener la proporción entre el presupuesto inicialmente presentado y la subvención que se solicitaba.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

De cumplir las condiciones anteriores, la reformulación deberá ser examinada y valorada nuevamente, al objeto de determinar si el nuevo proyecto es merecedor de la misma puntuación que obtuvo la solicitud original o bien debe ser modificada.

3. Transcurrido el plazo previsto para ello, y tras estudiar las alegaciones y/o reformulaciones presentadas, el órgano instructor realizará la Propuesta de Resolución Definitiva que será publicada en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva.
4. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por la persona jurídica interesada. En este caso, la Propuesta de Resolución formulada tendrá el carácter de definitiva y el requerimiento de la documentación se hará con anterioridad a la misma.
5. Las personas jurídicas beneficiarias disponen de un plazo de diez días hábiles para comunicar su aceptación (Anexo IV), desde el día siguiente de la publicación de la Propuesta de Resolución Definitiva. De no

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI  | Fecha  | 26/11/2021 12:55:45 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                    |        |                     |
| Firmante                      | PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI</a> | Página | 13/41               |



producirse se entenderá que la persona jurídica propuesta como beneficiaria no acepta la subvención.

Esta aceptación deberá acompañarse con la certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Diputación de Huelva y frente a la Seguridad Social. Estos certificados podrán sustituirse por una declaración responsable, suscrita por la persona solicitante o, en su caso, por el representante legal de la persona jurídica, siempre que el valor de la subvención propuesta no supere los 3.000,00 euros, conforme establece el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se establece el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6. Las personas jurídicas propuestas como beneficiarias podrán cumplimentar el formulario de intermediación de datos que se anexa a esta convocatoria (Anexo VII) para que la Diputación pueda recabar directamente estas certificaciones de la AEAT y la Tesorería General de la Seguridad Social.
7. Tras los trámites oportunos, se dictará Resolución Definitiva de la selección de personas jurídicas beneficiarias, en forma de Decreto de Presidencia de la Diputación de Huelva, que pondrá fin a la vía administrativa y se notificará conjuntamente a las entidades mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva.
8. Contra la resolución definitiva podrá interponerse por las personas jurídicas recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.
9. Conforme a las normas de transparencia se publicarán en la página web [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es) la propuesta de resolución y la resolución definitiva a que se refieren los párrafos anteriores. La Resolución Definitiva se enviará asimismo, conforme a la Ley General de Subvenciones, para su publicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. En todas estas publicaciones se observará lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas y en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

## 18. Obligaciones de las personas beneficiarias.

1. Las personas jurídicas beneficiarias deberán:
  - a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención. En caso de no alcanzar un grado de cumplimiento igual o mayor al 75% de la ejecución de la actividad/proyecto, se considerará como no realizada la misma y, por tanto, perderá el derecho a recibir la subvención concedida.

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI  | Fecha  | 26/11/2021 12:55:45 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                    |        |                     |
| Firmante                      | PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI</a> | Página | 14/41               |





- b) Presentar una Memoria justificativa, conforme a los modelos establecidos (Anexos V y VI) ante los órganos instructores que den cuenta del cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención, en la forma y plazos establecidos en esta convocatoria.
- c) Justificar los gastos e ingresos derivados de la ejecución del proyecto presentado mediante el sistema de Cuenta Justificativa Simplificada.
- d) Insertar en todo tipo de publicidad o comunicación que se realice, sobre cualquier soporte o formato, el logotipo de la Diputación de Huelva y hacer constar que es un proyecto subvencionado por la Diputación de Huelva.

En el caso de actividades ya realizadas antes de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la Resolución Definitiva no será obligatorio el cumplimiento de lo contenido en el párrafo anterior.

- e) Comunicar a la Diputación de Huelva, cualquier eventualidad en el desarrollo del proyecto, que suponga una modificación del mismo. Cualquier cambio esencial en el desarrollo del proyecto objeto de subvención deberá contar con la conformidad previa de esta Administración.
- f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- g) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o gestor de la subvención así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- h) En el supuesto de subvencionar la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables se exigirá al beneficiario destinar los bienes al fin concreto para el que se conceda la ayuda, según lo estipulado en el art. 31 de la Ley General de Subvenciones. En este caso deberá proceder a su inscripción siempre que fuera inscribible. El período durante el cual el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención será al menos de cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, o de dos años para el resto de bienes. El incumplimiento de dicha obligación de

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI  | Fecha  | 26/11/2021 12:55:45 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                    |        |                     |
| Firmante                      | PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI</a> | Página | 15/41               |



destino será causa de reintegro, en los términos establecidos en el capítulo II del título II de la citada Ley.

2. Las personas jurídicas beneficiarias de las subvenciones de la presente convocatoria quedan comprometidas a realizar de forma clara, mención expresa de la colaboración de la Excm. Diputación Provincial de Huelva en cuantos soportes o plataformas publicitarias sean desarrolladas.

Las condiciones de cumplimiento de tal obligación son las siguientes:

- a) Se considerarán todos los medios de comunicación, incluidos los propios de la actividad o programa.
- b) La persona jurídica beneficiaria insertará el logotipo de la Diputación Provincial de Huelva o la simbología que esta Administración decida en todos los elementos publicitarios que edite la organización, entendidos como elementos cualquier soporte usado: folletos, carteles, página web, ropa, etc. El logotipo deberá a su vez, en cuanto a superficie y relevancia, estar en proporción con la ayuda prestada en relación a la de otras instituciones o entidades colaboradoras o patrocinadoras de la actividad o programa.

El citado logotipo puede descargarse en la siguiente dirección: <http://www.diphuelva.es/contenidos/imagen-corporativa/>

- c) Las comunicaciones, avisos, cartelería, etc. que las personas beneficiarias elaboren relacionadas con las actividades objeto de subvención, deberán hacer un uso no sexista del lenguaje y la imagen.

Consultar la Guía para un uso igualitario del lenguaje y de la imagen en la siguiente dirección: <http://www.diphuelva.es/igualdad/contenidos/Guía-para-un-uso-igualitario-del-lenguaje-yde-la-imagen/>.

## 19. Justificación.

1. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de las personas jurídicas beneficiarias.
2. Las subvenciones se justificarán (Anexos V y VI) mediante cuenta justificativa simplificada regulada en el artículo 75 del Reglamento 887/2006 de 21 de julio de la Ley General de Subvenciones, por el importe total del presupuesto del proyecto aprobado en la resolución definitiva de la convocatoria, conteniendo la información detallada por cada línea.
3. Los gastos se acreditarán de la forma prevista en la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo así como en las normas específicas establecidas para cada línea.

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI  | Fecha  | 26/11/2021 12:55:45 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                    |        |                     |
| Firmante                      | PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI</a> | Página | 16/41               |



La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

4. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
5. Los gastos relacionados serán todos los realizados y efectivamente pagados hasta el plazo máximo para justificar, que hayan sido destinados directamente a realizar la actividad subvencionada (importe total del proyecto, con independencia de la cuantía de la subvención) por lo que deberán relacionarse todos los gastos que cumplan con ésta condición.
6. Los pagos se acreditarán con copia del resguardo de transferencia bancaria o recibí del/a proveedor/a, en los supuestos que la legislación permita los pagos en metálico. Los pagos con tarjeta se justificarán mediante el documento de cargo del pago. En el supuesto de personas físicas, el titular de la tarjeta deberá coincidir con la persona beneficiaria. Y, para el supuesto de personas jurídicas beneficiarias se deberá justificar la relación entre ésta y la persona titular de la tarjeta.
7. La documentación justificativa deberá presentarse en el Registro Electrónico General de la Diputación de Huelva. Para hacerlo habrá de identificarse en la sede electrónica de la Diputación (<http://sede.diphuelva.es>) y acceder al apartado *Mi Carpeta* dentro de *Carpeta Ciudadana* que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. En esta sede, en la Carpeta Ciudadana, la persona jurídica verá que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado *Acciones-Incorporar Documentación* le permitirá subir la documentación requerida. Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme a los requisitos técnicos establecidos.
8. Se tendrá como no presentada la documentación que se haga por medios diferentes al indicado en el apartado anterior, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
9. El plazo de presentación de la justificación es de tres meses desde la fecha de finalización del proyecto.
10. Si la resolución definitiva de concesión de la subvención se produjera con fecha posterior a la de la finalización de la actividad, el plazo de los tres meses empezará a computar desde el día siguiente al de publicación de esta resolución.
11. Si vencido el plazo de justificación no se presenta la correspondiente cuenta justificativa o ésta es insuficiente, se entenderá incumplida la

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI  | Fecha  | 26/11/2021 12:55:45 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                    |        |                     |
| Firmante                      | PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI</a> | Página | 17/41               |



obligación de justificar, con las consecuencias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

12. Las resoluciones sobre las solicitudes de prórrogas y los reconocimientos o anulaciones parciales de obligaciones relacionadas con el desarrollo o finalización de las actividades subvencionadas se adoptarán mediante Decreto de la Presidencia. En cualquier caso, las solicitudes de prórroga se deberán presentar antes de que el plazo correspondiente haya vencido.
13. La Diputación Provincial de Huelva, a través del órgano instructor, usando la técnica de muestreo estratificado combinado, requerirá a las beneficiarias los justificantes que estime oportuno a fin de obtener evidencia razonable de la adecuada aplicación de la subvención. En el caso de que se aporten originales, éstos serán devueltos a la persona jurídica interesada una vez comprobados. Deberá acreditarse que los gastos han sido pagados y que tienen una relación directa con la actividad subvencionada.

El órgano instructor comprobará toda la documentación presentada, informará sobre la adecuada aplicación de la subvención y propondrá la adopción de las medidas que procedan en caso de disconformidad.

## 20. Documentos que deben integrar la cuenta justificativa simplificada.

1. Las subvenciones objeto de la presenta convocatoria se justificarán, conforme a los Anexos correspondientes, mediante cuenta justificativa por el importe total del presupuesto presentado en el proyecto de solicitud y contendrá la siguiente información:
  - a) Memoria técnica de actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
  - b) Una relación clasificada de todos los gastos e inversiones del coste final del proyecto que contenga:
    - Identificación del/de la acreedor/a y del documento.
    - Concepto.
    - Importe.
    - Fecha de emisión.
    - Fecha de pago.

A esta relación se adjuntará una fotocopia simple de las facturas y justificantes de pago.

Es necesario que en las facturas aparezca el nombre del proyecto o actividad subvencionada.

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI  | Fecha  | 26/11/2021 12:55:45 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                    |        |                     |
| Firmante                      | PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI</a> | Página | 18/41               |



Cuando una factura englobe varios conceptos o esté emitida por un concepto genérico se deberá detallar en la misma cada uno de los bienes y servicios prestados con su importe correspondiente.

- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) Cuanto publicidad y material de difusión genere el proyecto, que deberá insertar el logo de la Diputación de Huelva.

2. Deberá aportarse, en su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados. El ingreso se efectuará en la cuenta ES60.2100.7215.6422.0011.2718 de la que es titular la Diputación Provincial de Huelva.

Conforme a la legislación de subvenciones los remanentes no aplicados generarán intereses, cuya cuantía se comunicará por la Diputación a la persona beneficiaria tras efectuar ésta el reintegro de los remanentes. El pago de estos intereses deberá ingresarse en la misma cuenta que en la que se hizo el reintegro voluntario, y y será necesario para dar como justificada la subvención recibida.

3. Todos los precios deberán ser ajustados al valor de mercado de los bienes o servicios pagados.
4. La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de tres meses por Registro Electrónico General de la Diputación de Huelva a contar desde la finalización de la última actividad subvencionada ante el Servicio que instruya el procedimiento y como máximo el 30 de junio de 2022. Si vencido el plazo de justificación no se presenta la correspondiente cuenta justificativa o ésta es insuficiente, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en el artículo 37 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre.

## 21. Conceptos subvencionables.

1. Los gastos subvencionables se regirán por lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, observando las previsiones específicas en esta convocatoria.
2. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

En ningún caso el coste de adquisición de las mismas podrá ser superior al valor de mercado.

3. Concretamente, se consideran subvencionables los siguientes conceptos:
  - Contratación de gerentes y personal técnico especializado.

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI  | Fecha  | 26/11/2021 12:55:45 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                    |        |                     |
| Firmante                      | PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI</a> | Página | 19/41               |



- Difusión y promoción de la Pitaya: organización de congresos, jornadas, seminarios, conferencias, encuentros, presencia en ferias y otras actividades de naturaleza similar, producción de audiovisuales y páginas web, campañas de difusión y divulgación, inserción de informes y encartes en medios de difusión y publicaciones especializadas.
  - Innovación y competitividad empresarial: implantación de TICs, integración e intercooperación empresarial, realización de prospecciones de mercado, diagnósticos de situación, estudios de viabilidad, actividades de asesoramiento, consultoría o asistencia técnica.
  - Formación profesional.
  - Costes de funcionamiento: suministros, comunicaciones, gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento del personal.
  - Gastos de auditoría.
  - Adquisición de mobiliario, enseres e instalaciones.
  - Sistemas para procesos de información y aplicaciones informáticas.
  - Alquileres de locales y equipos.
4. Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos podrán ser subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada, sean indispensables para la adecuada preparación y ejecución de la misma, y siempre que estén contemplados en el presupuesto del proyecto.
5. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Legislación para Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
6. No se podrá incluir como gasto subvencionable el importe del IVA deducible cuando la persona jurídica beneficiaria esté obligada a realizar declaración del mencionado impuesto y, por tanto, la cantidad que podrá imputarse como gastos de facturas, recibos y cualquier documento que

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI  | Fecha  | 26/11/2021 12:55:45 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                    |        |                     |
| Firmante                      | PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI</a> | Página | 20/41               |





contemple dicho impuesto, es la correspondiente a la base imponible de los justificantes, sin incluir el IVA.

7. En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, se seguirán las siguientes reglas:
  - a) La persona jurídica beneficiaria deberá destinar los bienes a la actividad al menos durante cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, o de dos años para el resto de bienes.
  - b) El importe considerado como gasto subvencionable será la parte correspondiente a la duración del proyecto como máximo, dentro del periodo de amortización de ese bien, conforme las reglas establecidas por la legislación tributaria.

## 22. Subcontratación.

1. La realización de la actividad subvencionada es obligación directa de la persona jurídica beneficiaria sin otras excepciones que las establecidas en la presente convocatoria, dentro de los límites y con los requisitos fijados en los artículos 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 68 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio).

## 23. Concurrencia y compatibilidad de subvenciones.

1. Se admitirá la percepción de otras subvenciones procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con excepción de otras ayudas de la Diputación de Huelva. El importe de las mismas, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, no podrá superar el coste de la actividad subvencionada. Si éste es el caso, podrá dar lugar a un reajuste a la baja de la subvención a conceder.
2. A efectos de control de los límites anteriormente expuestos, se exigirá a las personas jurídicas solicitantes una declaración responsable de ayudas en la que se indiquen todas las que se tengan concedidas o solicitadas para el mismo proyecto.

## 24. Reintegro y graduación de incumplimientos.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. El procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la Ley 38/2003, de

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI  | Fecha  | 26/11/2021 12:55:45 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                    |        |                     |
| Firmante                      | PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI</a> | Página | 21/41               |



17 de noviembre, y en el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, General de Subvenciones.

3. Este procedimiento se iniciará por Resolución de la Presidencia de la Diputación, tras propuesta motivada del órgano que instruyó la subvención o por el órgano que fiscalice las ayudas concedidas.
4. Cuando el cumplimiento por la persona jurídica beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el número o grado de incumplimiento de la actividad objeto de subvención, respetando el principio de proporcionalidad, siempre que se supere el 75% del cumplimiento de la ejecución del proyecto subvencionado.

## 25. Devolución voluntaria del importe de la subvención no aplicada.

1. Las personas jurídicas beneficiarias podrán devolver de forma voluntaria parte o la totalidad de la subvención recibida, por no aplicarse a la finalidad a la que fue destinada. El ingreso se efectuará en la cuenta ES60.2100.7215.6422.0011.2718 de la que es titular la Diputación Provincial de Huelva.
2. La cuantía se incrementará con el interés legal del dinero, calculado desde el día de recepción de la subvención hasta a fecha de la devolución.
3. No se entenderá como voluntario la devolución de cantidades una vez notificado el inicio de la acción de reintegro.

## 26. Infracciones y sanciones.

1. El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia a la persona interesada antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.
3. El expediente administrativo sancionador a que se refiere el punto anterior será el regulado por el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, tanto en su modalidad de ordinario como simplificado, con las especialidades contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, General de Subvenciones.

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI  | Fecha  | 26/11/2021 12:55:45 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                    |        |                     |
| Firmante                      | PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI</a> | Página | 22/41               |



## 27. Anexos de la convocatoria.

Se acompañan como Anexos a la presente Convocatoria:

- Anexo I. Solicitud.
- Anexo II. Subsanación de la solicitud.
- Anexo III. Reformulación / alegaciones.
- Anexo IV. Aceptación de la subvención concedida.
- Anexo V. Justificación de la subvención concedida.
- Anexo VI. Justificación de la subvención. Memoria justificativa.
- Anexo VII. Formulario de Autorización/Oposición a la Verificación de datos mediante el uso de sistemas de intermediación.

**Recuerde.** En las presentaciones de solicitudes a través de la sede electrónica, una vez se proceda a su firma, ésta quedará grabada en la carpeta ciudadana de la persona física (autónomo/a) y jurídica solicitante. Para acceder a ella hay que identificarse en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huelva y acceder al apartado de “Mi Carpeta” dentro de *Carpeta Ciudadana* que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. Éste es el procedimiento para añadir documentación (por ejemplo subsanaciones, aceptaciones ...) a una solicitud ya presentada. Al igual que ocurrió en el proceso de alta de la solicitud, cuando se suban los Anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación.

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI  | Fecha  | 26/11/2021 12:55:45 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                    |        |                     |
| Firmante                      | PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI</a> | Página | 23/41               |



ANEXO I  
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1/3

| DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE |  |             |  |
|--|--|-------------|--|
| Nombre o Razón social                                      |  |             |  |
| NIF  |  | Tfno./Móvil |  |
| Domicilio  |  |             |  |
| C. Postal  |  | Municipio   |  |
| e-mail   |  |             |  |

| DATOS DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL |  |        |  |
|----------------------------------|--|--------|--|
| Nombre y apellidos               |  |        |  |
| NIF                              |  | Cargo  |  |
| Tfno/Móvil                       |  | e-mail |  |

| DATOS GENERALES DE LA PERSONA JURÍDICA |  |
|--|--|
| Objeto social de la entidad            |  |

| DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA   |  |
|--|--|
| Memoria explicativa del proyecto de explotación                                |  |
| Factura o presupuesto pro-forma de la inversión a realizar                     |  |
| Certificado de situación censal emitido por la Agencia Tributaria <sup>2</sup> |  |
| Copia de sus escrituras/estatutos  |  |
| Nombramiento de sus representantes legales                                     |  |

<sup>2</sup> Este certificado se puede solicitar a través del enlace <https://www1.agenciatributaria.gob.es/L/inwvovoc/es.aeat.dit.adu.emce.solCertInt.SolCertAc cSitCen?fAccion=1&fTramite=G3131>).



|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI  | Fecha  | 26/11/2021 12:55:45 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                    |        |                     |
| Firmante                      | PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI</a> | Página | 24/41               |



**ANEXO I  
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

2/3

| <b>DOCUMENTOS NO OBLIGATORIOS QUE SE PRESENTAN PARA SU VALORACIÓN</b>                |  |
|--|--|
| Documentación acreditativa de CRITERIOS señalados en el punto 14 de la convocatoria. |  |
| Otra documentación (señalar)   |  |

| <b>DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS SOLICITADAS O CONCEDIDAS</b> |  |  |                |
|--|--|--|----------------|
|  | El proyecto para el que se solicita subvención no ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas.                          |  |                |
|  | El proyecto para el que se solicita subvención ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas, según el siguiente detalle: |  |                |
| <b>ENTIDAD</b>   | <b>CONCEPTO DE LA SUBVENCIÓN</b>   | <b>SITUACIÓN</b><br>(Solicitada / Concedida) | <b>IMPORTE</b> |
|  |  |  |                |
|  |  |  |                |
|  |  |  |                |
|  |  |  |                |
|  |  |  |                |
|  |  |  |                |
|  |  |  |                |



|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI  | Fecha  | 26/11/2021 12:55:45 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                    |        |                     |
| Firmante                      | PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI</a> | Página | 25/41               |



ANEXO I  
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

3/3

| DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO   |
|---|
| <p>La persona solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad que:</p> <p>a) Se compromete al mantenimiento de la actividad de transformación y comercialización de la pitaya durante los cinco años siguientes a la recepción de la subvención.</p> <p>b) Cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>c) No está incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huelva o demás entes dependientes de esta.</p> <p>d) Está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la comunidad autónoma, la Diputación Provincial, y frente a la Seguridad Social.</p> <p>e) Son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación anexa.</p> <p>Por todo ello, solicita le sea concedida una subvención para la actividad indicada.</p> |

| DATOS CON NECESIDAD EXPRESA DE CONSENTIMIENTO   |                     |   |
|---|---------------------|---|
| <p>La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos <b>debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas</b>. Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos al procedimiento señalado anteriormente.</p> |                     |   |
| Documentación   | Se va a solicitar a | Consiente en autorizar la consulta de este dato         |
| Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la Agencia Tributaria estatal (AEAT)   | AEAT                | <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO |
| Situación censal  | AEAT                | <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO |

| DATOS QUE, SALVO QUE USTED SE OPONGA Y MOTIVE SU OPOSICIÓN, LA DIPUTACIÓN VA A VERIFICAR DIRECTAMENTE CON LA ADMINISTRACIÓN QUE LOS TIENE  |  |                                    |
|--|--|------------------------------------|
| <p>La Diputación va a verificar los siguientes datos sobre usted en el procedimiento que antes se ha señalado. Para esta verificación <b>NO SE NECESITA SU CONSENTIMIENTO</b>, pero la Ley le permite que muestre su oposición <b>SIEMPRE QUE LA FUNDAMENTE DEBIDAMENTE</b>. Si se admitiera su oposición deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.</p> |  |                                    |
| Cedente  | Dato a consultar                                   | Oposición                          |
| TGSS   | Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social | <input type="checkbox"/> Me opongo |

| MOTIVOS   |
|---|
| <p>Siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta. Si ejerce su derecho de oposición para que la Diputación verifique sus datos PERO DEJA EN BLANCO (no indica el motivo) EL RECUADRO SIGUIENTE EXPLICANDO SUS MOTIVOS no se considerará que ha ejercitado su derecho.</p> |
| <br><br><br><br><br>  |



|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI  | Fecha  | 26/11/2021 12:55:45 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                    |        |                     |
| Firmante                      | PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI</a> | Página | 26/41               |





**INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES**

Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.

Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados/as** a recibir notificaciones telemáticas\*):

Deseo ser notificado/a de forma telemática.

Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

*\*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as** a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es [dpd.dph@diphuelva.org](mailto:dpd.dph@diphuelva.org)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firmado: \_\_\_\_\_

**SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**



|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI  | Fecha  | 26/11/2021 12:55:45 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                    |        |                     |
| Firmante                      | PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI</a> | Página | 27/41               |



**ANEXO II**  
**SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD**  
*(Presentar SÓLO en el supuesto que se le requiera documentación)*

| DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE |  |             |  |
|---|--|-------------|--|
| Denominación                                      |  |             |  |
| NIF   |  | Tfno./Móvil |  |
| Domicilio   |  |             |  |
| C. Postal   |  | Municipio   |  |
| e-mail  |  |             |  |

| DATOS DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL |  |        |  |
|----------------------------------|--|--------|--|
| Nombre y apellidos               |  |        |  |
| NIF                              |  | Cargo  |  |
| Tfno./Móvil                      |  | e-mail |  |

| DOCUMENTACIÓN REQUERIDA QUE SE APORTA |  |
|---------------------------------------|--|
|                                       |  |
|                                       |  |
|                                       |  |
|                                       |  |
|                                       |  |



|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI  | Fecha  | 26/11/2021 12:55:45 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                    |        |                     |
| Firmante                      | PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI</a> | Página | 28/41               |



**INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES**

Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.

Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados/as** a recibir notificaciones telemáticas\*):

Deseo ser notificado/a de forma telemática.

Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

*\*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as** a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es [dph@diphuelva.org](mailto:dph@diphuelva.org)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

Firmado: \_\_\_\_\_

**SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**



|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI  | Fecha  | 26/11/2021 12:55:45 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                    |        |                     |
| Firmante                      | PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI</a> | Página | 29/41               |



**ANEXO III**  
**SOLICITUD DE REFORMULACIÓN / ALEGACIONES**  
*(Presentar SÓLO en el supuesto que se le requiera)*

| DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE |  |             |  |
|---|--|-------------|--|
| Denominación                                      |  |             |  |
| NIF   |  | Tfno./Móvil |  |
| Domicilio   |  |             |  |
| C. Postal   |  | Municipio   |  |
| e-mail  |  |             |  |

| DATOS DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL |  |        |  |
|----------------------------------|--|--------|--|
| Nombre y apellidos               |  |        |  |
| NIF                              |  | Cargo  |  |
| Tfno./Móvil                      |  | e-mail |  |

| SOLICITA                 |   |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | Reformular el proyecto inicialmente presentado    |
| <input type="checkbox"/> | Presentar alegaciones a la Resolución Provisional |

| DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA |  |
|-----------------------------|--|
|                             |  |
|                             |  |
|                             |  |
|                             |  |



|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI  | Fecha  | 26/11/2021 12:55:45 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                    |        |                     |
| Firmante                      | PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI</a> | Página | 30/41               |



**INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES**

Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.

Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados/as** a recibir notificaciones telemáticas\*):

Deseo ser notificado/a de forma telemática.

Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

*\*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as** a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es [dpd.dph@diphuelva.org](mailto:dpd.dph@diphuelva.org)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_  
Firmado: \_\_\_\_\_

**SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**



|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI  | Fecha  | 26/11/2021 12:55:45 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                    |        |                     |
| Firmante                      | PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI</a> | Página | 31/41               |



**ANEXO IV**  
**ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA**  
***(A rellenar tras la publicación de la Propuesta de Resolución Definitiva en el tablón de edictos de la Diputación de Huelva)***

D/Dña. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con DNI núm. \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, en calidad de representante de la entidad \_\_\_\_\_, y de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria,

**EXPONE**

- A) Que tras la publicación en el tablón de edictos de la Diputación Provincial de Huelva de la **propuesta de resolución definitiva** de la **Convocatoria de subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Huelva para la Comercialización y Transformación de la Pitaya en la Provincia de Huelva. 2021**, por la que se propone concederle una subvención,
- b) Que, conforme a lo establecido a la Ley General de Subvenciones, en su condición de beneficiario, no se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento, hallándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y lo acredita mediante:

| SUBVENCIONES DE CUANTÍA MENOR A 3.000,00 €         |  |
|--|--|
|  | <b>DECLARACIÓN RESPONSABLE</b> de que la entidad a la que represento no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, no teniendo deudas con las administraciones tributarias, con la Seguridad Social ni con la Diputación de Huelva. |
| SUBVENCIONES DE CUANTÍA IGUAL O MAYOR A 3.000,00 € |  |
| SE APORTAN:  |  |
|  | Certificado vigente de la Delegación de Hacienda del Estado  |
|  | Certificado vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social   |

Por lo que **ACEPTA** dicha propuesta y la concesión posterior en los términos y con los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria.

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI  | Fecha  | 26/11/2021 12:55:45 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                    |        |                     |
| Firmante                      | PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI</a> | Página | 32/41               |





**INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES**

Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.

Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados/as** a recibir notificaciones telemáticas\*):

Deseo ser notificado/a de forma telemática.

Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

*\*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as** a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es [dpd.dph@diphuelva.org](mailto:dpd.dph@diphuelva.org)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firmado: \_\_\_\_\_

**SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**



|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI  | Fecha  | 26/11/2021 12:55:45 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                    |        |                     |
| Firmante                      | PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI</a> | Página | 33/41               |



**ANEXO V  
JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

1/2

| DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE |  |             |  |
|---|--|-------------|--|
| Denominación                                      |  |             |  |
| NIF   |  | Tfno./Móvil |  |
| Domicilio   |  |             |  |
| C. Postal   |  | Municipio   |  |
| e-mail  |  |             |  |

| DATOS DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL |  |        |  |
|----------------------------------|--|--------|--|
| Nombre y apellidos               |  |        |  |
| NIF                              |  | Cargo  |  |
| Tfno./Móvil                      |  | e-mail |  |

| DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA |  |
|-----------------------------|--|
|                             | Relación de los gastos y pagos. (Anexo VII)      |
|                             | Justificación de la publicidad/difusión generada |

| CERTIFICADO / DECLARACIÓN RESPONSABLE   |  |         |
|---|--|---------|
| La persona solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad que:  |  |         |
|   | Se ha realizado la actividad.  |         |
|   | Los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada. |         |
| Que Sí / No (señalar lo que corresponda) se han obtenido otras subvenciones o ayudas que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que junto con la concedida por la Diputación Provincial de Huelva, no superan el coste total de la actividad. |  |         |
| DETALLE DE OTRAS AYUDAS RECIBIDAS   |  |         |
| ENTIDAD   | CONCEPTO DE LA SUBVENCIÓN  | IMPORTE |
|   |  |         |
|   |  |         |

| OBSERVACIONES |
|---------------|
|               |



|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI  | Fecha  | 26/11/2021 12:55:45 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                    |        |                     |
| Firmante                      | PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI</a> | Página | 34/41               |



2/2

| DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO   |  |
|---|--|
| <p>La persona solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad que:</p> <p>a) Cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>b) No esta incurso/a en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huelva o demás entes dependientes de esta.</p> <p>c) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial, y frente a la Seguridad Social, y lo acredita mediante:</p> |  |
| <b>SUBVENCIONES DE CUANTÍA MENOR A 3.000 €</b>  |  |
|   | <b>DECLARACIÓN RESPONSABLE</b> de que la entidad a la que represento no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, no teniendo deudas con las administraciones tributarias, con la Seguridad Social ni con la Diputación de Huelva. |
| <b>SUBVENCIONES DE CUANTÍA IGUAL O MAYOR A 3.000 €</b>  |  |
|   | <b>SE APORTAN:</b>   |
|   | Certificado vigente de la Delegación de Hacienda del Estado  |
|   | Certificado vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social   |
| <p>d) Son ciertos los datos que figuran en el presente documento y en la documentación anexa. Por todo ello, solicita se entienda justificada la subvención concedida para la actividad indicada.</p>   |  |



|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI  | Fecha  | 26/11/2021 12:55:45 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                    |        |                     |
| Firmante                      | PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI</a> | Página | 35/41               |



**INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES**

Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.

Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados/as** a recibir notificaciones telemáticas\*):

Deseo ser notificado/a de forma telemática.

Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

*\*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as** a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es [dpd.dph@diphuelva.org](mailto:dpd.dph@diphuelva.org)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

Firmado: \_\_\_\_\_

**SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**



|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI  | Fecha  | 26/11/2021 12:55:45 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                    |        |                     |
| Firmante                      | PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI</a> | Página | 36/41               |



**ANEXO VI  
MEMORIA JUSTIFICATIVA<sup>3</sup>**

(Art. 18 de la convocatoria y art. 75 Reglamento LGS)

| DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE |  |             |  |
|---|--|-------------|--|
| Denominación                                      |  |             |  |
| NIF   |  | Tfno. Móvil |  |
| Domicilio   |  |             |  |
| C. Postal   |  | Municipio   |  |
| e-mail  |  |             |  |

| DATOS DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL |  |        |  |
|----------------------------------|--|--------|--|
| Nombre y apellidos               |  |        |  |
| NIF                              |  | Cargo  |  |
| Tfno. Móvil                      |  | e-mail |  |

**DECLARA:**

Que se han cumplido las condiciones impuestas en la concesión de la subvención en los términos recogidos en el artículo 15 de las Bases Regulatoras de la convocatoria y que:

- Se han transformado y comercializado \_\_\_\_ Tm/Kgs de Pitaya durante la campaña 2021/2022 y para lo cual se han realizado las siguientes actividades:

---



---



---

- Los gastos e inversiones de la actividad realizada son los siguientes<sup>4</sup>:

| Nº | Concepto | Acreedor/a | N.º Factura | Importe | Fecha emisión | Fecha pago |
|----|----------|------------|-------------|---------|---------------|------------|
| 1  |          |            |             |         |               |            |
| 2  |          |            |             |         |               |            |
| 3  |          |            |             |         |               |            |
| 4  |          |            |             |         |               |            |
| 5  |          |            |             |         |               |            |

<sup>3</sup>La presente Memoria Justificativa debe presentarse por Registro Electrónico dirigido a la Diputación de Huelva

<sup>4</sup>A la presente Memoria Justificativa deben adjuntarse las facturas originales anteriormente relacionadas

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI  | Fecha  | 26/11/2021 12:55:45 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                    |        |                     |
| Firmante                      | PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI</a> | Página | 37/41               |



**INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES**

Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.

Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados/as** a recibir notificaciones telemáticas\*):

Deseo ser notificado/a de forma telemática.

Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

*\*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as** a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es [dpd.dph@diphuelva.org](mailto:dpd.dph@diphuelva.org)

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

**SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**



|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI  | Fecha  | 26/11/2021 12:55:45 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                    |        |                     |
| Firmante                      | PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI</a> | Página | 38/41               |



## ANEXO VII FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN/OPOSICIÓN A LA VERIFICACIÓN DE DATOS MEDIANTE EL USO DE SISTEMAS DE INTERMEDIACIÓN

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común establece la posibilidad de que las administraciones puedan verificar o consultar los datos de un/a ciudadano/a o entidad que ha iniciado un trámite con la entidad. De este modo, el/la ciudadano/a no tendrá que aportar documentos acreditativos por ejemplo de identidad ni de residencia, y si los ha aportado la administración puede verificar su exactitud.

La Ley establece dos categorías de datos, **los primeros necesitan la autorización expresa** de la persona interesada en el procedimiento (los que maneja por ejemplo la Agencia Estatal para la Administración Tributaria), **los segundos, que son la mayoría, no hace falta ninguna autorización**, pero se permite que la persona titular de los mismos se oponga si tiene motivos muy justificados y los expresa. En este sentido la Agencia Española de Protección de Datos indica que para los datos en los que no hace falta la autorización la admisión de los motivos de oposición deben ser realmente excepcionales.

| DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA |  |             |  |
|--|--|-------------|--|
| Denominación                                   |  |             |  |
| NIF  |  | Tfno./Móvil |  |
| Domicilio                                      |  |             |  |
| C. Postal                                      |  | Municipio   |  |
| e-mail   |  |             |  |

| DATOS DEL/ DE LA REPRESENTANTE LEGAL |  |        |  |
|--------------------------------------|--|--------|--|
| Nombre y apellidos                   |  |        |  |
| NIF                                  |  | Cargo  |  |
| Tfno./Móvil                          |  | e-mail |  |

| PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL QUE SE VA A INTERMEDIAR LOS DATOS  |
|---|
| CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA PARA LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PITAYA EN LA PROVINCIA. 2021. |

| DATOS CON NECESIDAD EXPRESA DE CONSENTIMIENTO   |                     |   |
|---|---------------------|---|
| La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos <b>debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas</b> . Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos al procedimiento señalado anteriormente. |                     |   |
| Documentación   | Se va a solicitar a | Consiente en autorizar la consulta de este dato         |
| Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la Agencia Tributaria estatal (AEAT)   | AEAT                | <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO |
| Situación censal  | AEAT                | <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO |

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI  | Fecha  | 26/11/2021 12:55:45 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                    |        |                     |
| Firmante                      | PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI</a> | Página | 39/41               |





**DATOS QUE, SALVO QUE USTED SE OPONGA Y MOTIVE SU OPOSICIÓN, LA DIPUTACIÓN VA A VERIFICAR DIRECTAMENTE CON LA ADMINISTRACIÓN QUE LOS TIENE**

La Diputación va a verificar los siguientes datos sobre usted en el procedimiento que antes se ha señalado. Para esta verificación **NO SE NECESITA SU CONSENTIMIENTO**, pero la Ley le permite que muestre su oposición **SIEMPRE QUE LA FUNDAMENTE DEBIDAMENTE**. Si se admitiera su oposición deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.

| Cedente | Dato a consultar                                   | Oposición                          |
|---------|--|------------------------------------|
| TGSS    | Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social | <input type="checkbox"/> Me opongo |

**MOTIVOS**

Siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta. Si ejerce su derecho de oposición para que la Diputación verifique sus datos PERO DEJA EN BLANCO (no indica el motivo) EL RECUADRO SIGUIENTE EXPLICANDO SUS MOTIVOS no se considerará que ha ejercitado su derecho.

**INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES**

Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.

Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados/as** a recibir notificaciones telemáticas\*):

Deseo ser notificado/a de forma telemática.

Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

*\*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as** a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es [dph@diphuelva.org](mailto:dph@diphuelva.org)

En , a de

Fdo. \_\_\_\_\_



|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI  | Fecha  | 26/11/2021 12:55:45 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                    |        |                     |
| Firmante                      | PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI</a> | Página | 40/41               |



SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA



|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI  | Fecha  | 26/11/2021 12:55:45 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                    |        |                     |
| Firmante                      | PEDRO JAVIER RODRIGUEZ BURGOS   |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7F3WQ4N74T5KMKZUUTOX2TMI</a> | Página | 41/41               |

